

SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA - OPERACIONES EJECUTADAS POR EL BANCO
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO SIMPLIFICADO

NOMBRE DEL PROYECTO: Apoyo a la Implementación de la Ley de Inversiones Mineras en Argentina

SELECCIÓN #: RG-T4442-P003

MÉTODO DE SELECCIÓN: Competitivo Simplificado

PAÍS: Argentina

SECTOR OR DEPARTAMENTO: Infraestructura y Energía

NOMBRE DE LA CT: Mining for the Energy Transition (MET): Securing a sustainable supply of critical minerals for advancing regional development

FINANCIAMIENTO – CT #: ATN/ER-21106-RG, ATN/ER-21489-RG

ENLACE AL DOCUMENTO DE CT: https://idbg.sharepoint.com/teams/ez-RG-T4442/_layouts/15/DocIdRedir.aspx?ID=EZIDB0002001-903047032-30

Atención Firmas Consultoras: Actualización Importante sobre el Registro en el Portal de Adquisiciones BEO

A partir del 1 de julio, todas las firmas consultoras, tanto nuevas como previamente registradas en el [Portal de Adquisiciones BEO](#), deben agregar su **Número de Socio Comercial (Business Partner Number por sus siglas en inglés)** al perfil de su organización para participar o continuar participando en un proceso de adquisición BEO.

Por favor consulte las [Preguntas Frecuentes](#) (FAQs) en el Portal para más detalles sobre "**Cómo encontrar u obtener su Número BP**".

Evite retrasos, no espere hasta el último momento para completar esta actualización. Este proceso puede tardar hasta **48 horas** en completarse y podría impedir que su organización participe en un Proceso BEO.

Para preguntas o asistencia técnica, utilice el [chat en vivo](#) en la página del Portal de Adquisiciones BEO o envíenos un correo electrónico a: ocs.procurement@iadb.org

El Banco Interamericano de Desarrollo (el Banco) se creó en diciembre de 1959 para contribuir a acelerar el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe. En la actualidad, el Banco es un importante catalizador en la movilización de recursos para la región (Para más información sobre el Banco, consulte su sitio web en www.iadb.org).

Sección 1. Objeto de la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés

- 1.1. El Banco ejecuta el proyecto mencionado. El Banco tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés (REOI, por sus siglas en inglés). El propósito de esta REOI es obtener información suficiente que permita al Banco evaluar si las empresas consultoras (EC) elegibles poseen la experiencia y la competencia requeridas pertinentes para prestar los servicios de consultoría solicitados por el Banco.
- 1.2. Según se define en la Política de Adquisiciones Institucionales ([GN-2303-33](#)), las EC participantes deben ser de un País¹ o Territorio² miembro del Banco para poder presentar una Manifestación de Interés (EOI por sus siglas en inglés). Las EC que posean la experiencia requerida relevante para el encargo serán evaluadas. El Banco llevará a cabo la evaluación y clasificación (ranking) de las EOI presentadas por las EC que hayan manifestado su interés. El Banco invitará a las EC a presentar una propuesta en el orden en que se haya establecido la clasificación (ranking). Si la propuesta de la EC clasificada en primer lugar es aceptable, se le invitará a negociar un Contrato. Si fracasan las negociaciones con la primera EC, se podrá invitar a la siguiente EC clasificada a presentar una propuesta y negociar.
- 1.3. Esta REOI no debe interpretarse ni como una Solicitud de Propuesta ni como una oferta de contratación y no obliga en modo alguno al Banco a contratar a ninguna EC. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquiera y todas las EC participantes por cualquier motivo o sin motivo alguno, sin necesidad de dar explicaciones. El Banco no se compromete de modo alguno a seleccionar a una empresa consultora participante. El Banco no informará los motivos por los que cualquier EC participante haya o no sido incluida como parte de la lista corta.

Sección 2. Instrucciones para las empresas consultoras elegibles

- 2.1. Las manifestaciones de interés deberán enviarse utilizando el *Portal de Adquisiciones BEO del BID* (el Portal) (<http://beo-procurement.iadb.org>) antes del [07-04-2025](#) 5:00 PM. (**hora de Washington, D.C.**) en formato PDF (Max. 45MB).
- 2.2. Para acceder al Portal, la EC debe generar una cuenta de registro que incluya

¹ **Países miembro:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular China, República Popular Democrática de Corea, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. Tobago, Reino Unido, Uruguay y Venezuela.

² **Territorios elegibles:** a) Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión - como Departamentos de Francia; b) Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam - como Territorios de los EE.UU.; c) Aruba - como país constituyente de los Países Bajos; y Bonaire, Curaçao, San Martín, Saba, San Eustaquio - como Departamentos de los Países Bajos; d) Hong Kong - como Región Administrativa Especial de la República Popular China.

todos los datos solicitados por el Portal. En caso de que no se incluya alguno de los datos solicitados, la empresa consultora no podrá participar en este ni en ningún otro proceso de selección que lleve a cabo el Banco. Si la empresa consultora se ha registrado previamente, verifique que tenga **toda** la información de la EC actualizada y completa antes de presentar una EOI.

- 2.3. Las EC elegibles podrán asociarse en forma de Consorcio/ Joint Venture (JV) para mejorar sus calificaciones. Dicho Consorcio/ JV designará a una de las EC como representante responsable de las comunicaciones, del registro en el Portal y de la presentación de los documentos correspondientes.
- 2.4. Las EC elegibles interesadas podrán obtener más información en horario de oficina, de 09:00 AM a 5:00 PM (**hora de Washington, D.C.**), enviando un correo electrónico a: *Martin Walter* (martinw@iadb.org)

Banco Interamericano de Desarrollo

División: *Energía (INE/ENE)*

A la atención de: *Martín Walter*

1300 New York Ave, NW

Washington DC 20577

Tel: *+54 11 4320-1842*

Correo electrónico: martinw@iadb.org CC: pmorales@iadb.org

Página web: www.iadb.org

- 2.5. Por la presente, el Banco invita a las EC elegibles a indicar su interés en prestar los servicios descritos a continuación en el borrador de Términos de Referencia para realizar los servicios de consultoría. Las EC interesadas deberán proporcionar información que demuestre que poseen la experiencia necesaria y están calificadas para prestar los servicios. Para que todas las respuestas puedan evaluarse adecuadamente, las EC elegibles deben incluir en sus presentaciones la información solicitada en la siguiente sección, con explicaciones completas y claras.

Sección 3. Servicios de consultoría

- 3.1. Los servicios de consultoría incluyen **1** Fortalecer las condiciones para la inversión responsable en el sector minero argentino mediante la elaboración de un diagnóstico que identifique y analice los elementos claves para la implementación de la Ley de Inversiones Mineras (Ley 24.196), con especial énfasis en los artículos 18 y 25, y que sirva como base para la elaboración de una hoja de ruta con propuestas de mejora presupuestadas, incluyendo las necesidades de actualización y desarrollo de los sistemas de información relevantes. **1**.

- 3.2. Aunque no existe un formato estándar para presentar una EOI, las EC elegibles deberán presentar una EOI que contenga la siguiente información:
- a) Información básica: indique el nombre oficial de la EC, el nombre de la persona de contacto, la dirección de correo electrónico, los números de teléfono y la dirección de la oficina de la persona de contacto clave responsable de la EOI.
 - b) Antecedentes: Incluya una descripción de la EC. La EC puede incluir folletos o documentos que proporcionen información sobre su organización, historia, misión, estructura y número de empleados.
 - c) Experiencia relacionada con los servicios de consultoría solicitados: Proporcione todo tipo de pruebas que la EC considere apropiadas para demostrar su experiencia y conocimientos técnicos en la prestación de servicios similares a los descritos en el Anexo A, Términos de Referencia (por ejemplo, folletos, informes, estudios, descripción de encargos similares, referencias a casos en los que haya prestado servicios similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de habilidades apropiadas entre el personal, etc.)
- 3.3. Presupuesto estimado: **USD 25.000**

Anexo A. Borrador de los Términos de Referencia

Tenga en cuenta que el Banco podrá modificar los Términos de Referencia adjuntos. Se notificarán estos cambios a las EC que hayan sido preseleccionadas.

Términos de Referencia

1. Antecedentes y Justificación

- 1.1. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es la principal fuente de financiamiento para el desarrollo social y económico de América Latina y el Caribe (ALC). El Banco apoya esfuerzos para optimizar la contribución del sector minero-energético al desarrollo económico sostenible con particular atención a aspectos sociales y ambientales. El BID promueve la generación de conocimiento y el intercambio de información relevante para la toma de decisiones de sus beneficiarios en el sector minero tanto a nivel regional como de países individuales, con particular atención a aspectos institucionales y de sostenibilidad vinculados a la actividad. Estos esfuerzos son reflejo de la multiplicidad de oportunidades y desafíos relacionados con la expansión de actividades extractivas y sobre la percepción compartida entre actores del sector de que inversiones realizadas en mismo podrían aprovecharse con mayor efectividad para la promoción del desarrollo equitativo a largo plazo en la región.

- 1.2. La actividad minera es actualmente un importante pilar de la economía de la Argentina, incluyendo actividades en exploración y desarrollo de minerales de primera, segunda y tercera categoría y contribuyendo con exportaciones anuales por US\$4.023 millones (2023). Según datos estimados por la Secretaría de Minería, la puesta en marcha de proyectos mineros con estado de exploración avanzada podría suponer inversiones por más de US\$30.000 millones, la creación de más de 100.000 puestos de trabajo directos e indirectos y exportaciones anuales por US\$11.000 millones.
- 1.3. El Estado argentino, a través de sus autoridades nacionales y provinciales, y el BID colaboran en fortalecimiento de la institucionalidad y las capacidades técnicas para la gobernanza de los recursos naturales, con el objetivo de mejorar la competitividad y productividad económica del sector y aumentar su contribución a objetivos de desarrollo social y ambiental. La Secretaría de Minería de la Nación, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, tiene entre sus objetivos formular el planeamiento estratégico del sector minero con objetivos de corto, mediano y largo plazo, apuntando al aprovechamiento racional de los recursos geológico-mineros en beneficio del desarrollo socioeconómico integral de la República Argentina.
- 1.4. La Ley de Inversiones Mineras (Ley 24.196), sancionada en 1993, establece un régimen especial destinado a promover la inversión en la actividad minera en Argentina, garantizando entre otros beneficios la estabilidad fiscal, arancelaria y cambiaria. Particularmente, el artículo 18 establece beneficios fiscales específicos para los inversores mineros, incluyendo amortización acelerada y exenciones impositivas, cuya aplicación ha generado interrogantes en cuanto a su alcance y mecanismos de control. Por otro lado, el artículo 25 trata sobre el Régimen de Estabilidad Fiscal, garantizando que las empresas mineras no sufran aumentos en la carga tributaria total durante un período de 30 años, un aspecto clave para la previsibilidad de las inversiones pero que presenta desafíos en su implementación y fiscalización.
- 1.5. El fortalecimiento de las condiciones para la inversión responsable es fundamental para optimizar la competitividad del sector minero, fomentar inversiones sostenibles y asegurar que la aplicación de la ley genere beneficios en términos de desarrollo económico, social y ambiental. Este diagnóstico se orientará a identificar los requerimientos de información, analizar desafíos y oportunidades, y proponer lineamientos para la mejora de la implementación de la Ley 24.196, con un enfoque particular en los artículos 18 y 25. Además, se evaluará el estado y funcionamiento de los sistemas de información mineros, con especial atención en la digitalización de las declaraciones juradas y la interoperabilidad de los sistemas existentes, como el Sistema de Información

Abierta a la Comunidad sobre la Actividad Minera en Argentina (SIACAM) y el Registro de Inversiones Mineras.

2. Objetivos de la Consultoría

2.1 Objetivo General

Fortalecer las condiciones para la inversión responsable en el sector minero argentino mediante la elaboración de un diagnóstico que identifique y analice los elementos clave para la implementación de la Ley de Inversiones Mineras (Ley 24.196), con especial énfasis en los artículos 18 y 25, y que sirva como base para la elaboración de una hoja de ruta con propuestas de mejora presupuestadas, incluyendo las necesidades de actualización y desarrollo de los sistemas de información relevantes.

2.2 Objetivos Específicos

- Revisión de la Normativa y Marco Regulatorio: Analizar el contenido de la Ley 24.196, sus modificaciones y la normativa complementaria, y el proceso administrativo correspondiente, para identificar vacíos, incoherencias o barreras que afecten la aplicación efectiva del régimen, e identificar mejoras a la normativa y procesos.
- Revisión de los Requerimientos de Información y Sistemas: Evaluar, desde la perspectiva de los operadores, los procesos de recopilación, sistematización y difusión de la información relacionada con la implementación de la ley, con foco en los arts. 18 y 25, y con base en esta información proponer una serie de actualizaciones a los requerimientos y sistemas de información.
- Elaboración de una Hoja de Ruta: Desarrollar una hoja de ruta con recomendaciones estratégicas y acciones concretas presupuestadas para optimizar la implementación de los arts. 18 y 25 de la Ley 24.196.

3. Alcance y Enfoque de la Consultoría

La consultoría abarcará análisis e identificación de mejoras en los siguientes aspectos:

- Arts. 18 y 25 de la Ley 24.196 y resoluciones complementarias.
- Procesos administrativos y requerimientos de información implementados por la autoridad de aplicación, evaluando su razonabilidad, pertinencia, y complejidad.
- Sistemas de información y mecanismos de recolección de datos para apoyar la implementación de la ley.

Adicionalmente se elaborará una hoja de ruta con propuestas concretas de mejora, que incluya recomendaciones regulatorias, administrativas y de fortalecimiento de los sistemas de información.

4. Actividades

La implementación de la consultoría abarca las siguientes actividades principales,

1. Revisión Documental:

- Análisis de la Ley 24.196, sus modificaciones y normativa complementaria.
- Revisión de informes, estudios y documentos institucionales relacionados con la implementación de la ley.

2. Entrevistas y Consultas:

- Entrevistas semiestructuradas a actores clave del sector minero (autoridades regulatorias, representantes de empresas mineras, proveedores de servicios y expertos en derecho minero) según indicaciones de la autoridad de aplicación.

3. Análisis de Sistemas de Información y herramientas de gestión de información:

- Revisión de procesos actuales de levantamiento de información en el marco de la Ley 24.196
- Evaluación de los sistemas de información actuales y su capacidad de interoperabilidad (SIACAM y otros sistemas relacionados).
- Identificación de brechas en la interoperabilidad y la accesibilidad de la información.

4. Elaboración de la Hoja de Ruta:

- Sistematización de los hallazgos del diagnóstico en un set de recomendaciones basadas en evidencia.
- Definición de acciones y recomendaciones específicas para optimizar la implementación de la ley en sus arts. 18 y 25 y mejorar la gestión de la información, con base en TdR referenciales, presupuestados y calendarizados (GANTT).
- Elaboración de términos de referencia para implementación de las actividades fundamentales indicadas en la Hoja de Ruta (según plantilla para Términos de Referencia del BID).

5. Entregables y Cronograma

1. Plan de Trabajo y Metodología Detallada
2. Informe Intermedio con el Diagnóstico Preliminar, incluyendo resultados de revisión documental y de sistemas y herramientas de gestión de información.

3. Informe Final con el Diagnóstico y Hoja de Ruta, incluyendo en anexo propuesta de términos de referencia presupuestados para las principales actividades.
4. Presentación Ejecutiva de Resultados en formato powerpoint.

6. CALENDARIO DEL PROYECTO E HITOS

- 6.1. La entrega de los productos descritos en la sección 5 se hará según el siguiente cronograma:

Entregable	Plazo desde la firma de contrato
Plan de Trabajo	10 días
Informe de avance	35 días
Informe final y presentación ejecutiva	45 días

- 6.2. La Tasa de Cambios Oficial del BID indicada en el contrato se aplicará para las conversiones necesarias de los pagos en moneda local. Se aceptan propuestas económicas en dólares estadounidenses.

7. REQUISITOS DE LOS INFORMES

- 7.1. La organización/empresa/institución seleccionada para este proyecto debe entregar los reportes y productos descritos en la sección 5 para ser aprobados por el BID.
- 7.2. Todos los productos e informes generados por esta consultoría, así como la información a la que se acceda durante o después de la consultoría, son propiedad de las partes contratantes y tienen carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros (a excepción de las partes contratantes) por parte de la Firma Consultora, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de las partes.
- 7.3. Los informes deberán contar con una sección de resumen ejecutivo con los principales hallazgos, y de referencias en los que se incluyan referencias bibliográficas.
- 7.4. Los reportes y productos deben ser entregados en castellano, en formato digital que permita edición y control de cambios.
- 7.5. La realización de los informes requerirá una revisión y síntesis de información recabada de fuentes primarias y secundarias. Toda información presentada deberá ser debidamente acompañada de información relativa a su fuente, privilegiando siempre fuentes oficiales de información. La experiencia de la

organización/empresa/institución seleccionada no será suficiente justificativa para la inclusión de apreciaciones prescriptivas.